

Expediente: 232/19

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CASTRO JUAN RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CASTRO, JUAN RAMÓN-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 232/19



H106038931751

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTRO JUAN RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 232/19.

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 02/02/2026 09:38.

San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2026.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209533725286, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO, M.P. N° 5522, C.U.I.T. N° 20267223115**, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de:

a) \$ 93593.16: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 82825.80.-) menos el 8% (\$ 6626.06.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 17393.42.-).-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 14908.64: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 8282.58.- (10% a cargo de la parte) y \$ 6626.06.- (8% a cargo del beneficiario).- 232/19.PSA.

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.